SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidos (2.022) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso:.- 15638-40-89-001-2022-00006-00 PRUEBA ANTICIPADA
Convocante: LUÍS EDUARDO CUADRADO SABA
Demandado: OLGA REYES REYES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Marzo tres (03) de dos mil veintidós (2.022)

Subsanada la solicitud elevada por el señor LUÍS EDUARDO CUADRADO SABA, a fín de que se decrete y practique INTERROGATORIO a la Convocada OLGA REYES REYES. Teniendo en cuenta que se cumple a cabalidad los presupuestos del Art.- 183 y s.s. del C.G.P. se procederá fijando fecha para llevar a cabo la audiencia de INTERROGATORIO DE PARTE, previo la citación al convocado en los términos del Art.- 291 ibídem en concordancia con el Art.- 8 del Decreto 806 de 2020.

En razón a lo anterior, el Despacho dispone:

1. Citar a las partes y a sus apoderados para que el día **TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 9:00 A.M.** para que comparezcan a la audiencia de que trata el Art.- 183 y s.s. del C.G.P.

2. notifíquese personalmente a la Convocada OLGA REYES REYES en los términos del Art.- 292 del C.G.P. en concordancia con el Art.- 8 del Decreto 806 de 2020; bajo la advertencia de que su inasistencia hará presumir como ciertos los hechos, y configurar como asertivas las preguntas que conformen el interrogatorio y objeto de la prueba.

3. En la diligencia se aplicarán los protocolos propios de distanciamiento y de prevención con ocasión a la Pandemia COVID 19. Para tal fin, igualmente se requerirá a los apoderados para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto Legislativo No.806 del 04 de Junio de dos mil veinte (2020) y al acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, informen su dirección de correo electrónico debidamente Registrado y/o actualizado, para facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante este Despacho Judicial.

Ahora, la audiencia que se hará de manera virtual mediante el uso de la plataforma Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la página web www.ramajudicial.gov.co., y/o a través de la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

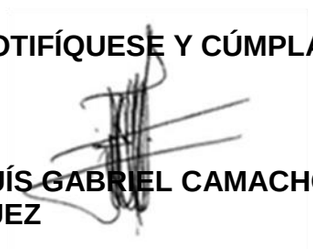

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SÁCHICA
*La providencia anterior fue notificada por ESTADO # 007 de fecha**: marzo 04 de 2.021.***

_____
RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario